

Segundo. Ampliar el ámbito de aplicación del Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud al subgrupo y grupo del Catálogo relacionados en el apartado anterior.

Tercero. El procedimiento de inscripción para la obtención del Código de Identificación del Producto del material, «SU.PC.SANI.11.01. Reactivos» y «SU.PC.SANI.12. Determinaciones Analíticas», será el establecido en el apartado 4.3 de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se asignará de oficio a los productos que se seleccionen en el Acuerdo Marco de Homologación.

Tras la formalización del Acuerdo Marco el Código de Identificación del Producto será utilizado en todas las compras o adquisiciones del material incluido en el subgrupo y grupo del Catálogo: «SU.PC.SANI.11.01. Reactivos. y SU.PC.SANI.12. Determinaciones Analíticas» que se realicen en el Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. La simbolización en barras del subgrupo del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, «SU.PC.SANI.11.01. Reactivos», se ajustará a lo establecido con carácter general en los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 9 de diciembre de 2005, anteriormente citada, y con carácter específico a las siguientes:

#### REQUISITOS DE SIMBOLIZACIÓN EN PRODUCTOS ASOCIADOS AL SUBGRUPO SU.PC.SANI.11.01

SU.PC.SANI.11 - LABORATORIO			
SU.PC.SANI.11.01 - REACTIVOS			
SU.PC.SANI.11.01.11 – Química Clínica	Obl 128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.12 – Inmunoquímica (Inmunología)	Obl 128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.13 – Hematología/Histología/Citología	Obl 128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.14 – Microbiología	Obl 128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.15 – Inmunología Infecciosa	Obl 128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.16 - Genética	Obl 128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.17 – Fertilidad	Obl 128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.21 – Instrumentos Química/Inmunoquímica	R***128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.23 – Instrumentos para Hematología/Histología/Citología	R***128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.24 – Instrumentos Microbiología (Cultivo)	R***128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.26 – Instrumentos Tests de Ácidos Nucleicos (NA)	R***128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.27 – Instrumentos para Micro-Array (MA)	R***128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.28 – Sistemas de Procesamiento de Muestras (SP)	R***128	Obl 128	Obl 128
SU.PC.SANI.11.01.29 – Otros Instrumentos	R***128	Obl 128	Obl 128

Quinto. La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de marzo de 2012, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. En esta Delegación dicha competencia le corresponde a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 7 de marzo de 2012, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Antonio José Lucas Sánchez.

## ANEXO

ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2012, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias. Por ello,

## ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, atribuida a la Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 1508910 Director.

Código 1509510 Asesor Técnico de Conservación e Investigación.

Código 1509610 Asesor Técnico de Gestión Documental.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 7 de marzo de 2012. La Jefa de Sección de Personal y Administración General, Antonia Cervantes Reyes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.*

Rf.º: CTB1204.

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Sánchez Alcázar, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Desarrollo de cultivos celulares de insecto para la obtención de baculovirus recombinantes expresando proteínas de interés», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y Bioorganic Research and Services S.L. (BIONATURIS), en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en tareas de investigación en el citado Proyecto de Investigación.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTB1204), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.20.17 541A 649.01.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2012/470).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

## BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.º de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).